



Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Para los Años de 1808 y 1809.

*[Faint handwritten text and a decorative flourish]*  
Exmo. S.

*[Faint handwritten text on the left margin]*  
D<sup>a</sup> Josefa Varela, y Herrera ante V. E. pater  
yo, y digo. Que tengo determinado abrir una  
casa selecta de labran yela y bufia en  
la calle de Belen, y no pudiendo verificar  
lo sin la previa lic. de V. E. Por tanto -  
A. V. E. pido, y suplico se sirva concederme la en  
Turra. Y.

*[Handwritten signature]*  
Josefa Varela

*[Faint handwritten text]*  
Impreso en el Of. de la Imprenta de la Real Audiencia de esta Ciudad, el dia 19 de Mayo de 1808.

CA-822  
Caj 25  
Doc 185  
f 1

*[Five decorative flourishes or signatures]*

Proveydo y rubricado por los Sres del Exmo Car<sup>do</sup> Justicia  
de esta Ciudad, estando haciendo Aud<sup>a</sup> pub<sup>ca</sup>  
en esta fecha

Exmo. Sr.

Señor en la parte que se expresa, digna  
atencion la tenora y cumplimiento esta  
con lo prevenido en las ordenanzas de la  
mar; no albe embarcarse pora que  
en la forma acostumbrada se le man-  
de librar por N. E. la Licencia que  
solicita. Lima 23 de Mayo de 1768

Juan Mas y Cobo

Expedase en la forma de arriba. Lima y Agosto  
23 de 1768

*[Faded signature]*

Proreydo, y Subscrito por los S. S. de Al Com. Cavildo, Just. y Regimiento de esta Ciudad estando haviendo aud. pub. en la sala de Ayuntamiento en el dia de su sta-

No-

Amem. Mig. An. de Arana